

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LA URBANIZACION DE LA UE 1/AR 1 DE OLLOKI.

1.- OBJETO

Son espacios objeto de este contrato son todos los terrenos que comprende la urbanización de la UE 1/AR 1 de Olloki con una superficie total de 12,43Ha.

Dicha superficie se divide, a efectos de este Pliego y de los trabajos a acometer en la misma:

-ZONAS VERDES MECANIZABLES CON RIEGO: M2	57.300
-ZONAS VERDES MECANIZABLES SIN RIEGO:	84.700 M2
-ZONAS VERDES LADERA NORTE NO MECANIZABLES: M2	11.700

El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas es determinar las características del Servicio de Jardinería en los citados espacios.

2.- EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Mediante el contrato de mantenimiento suscrito, la empresa adjudicataria se compromete a realizar las tareas administrativas, de planificación, técnicas, de inspección y ejecución en los terrenos de la urbanización de la UR 1/AR 1 de Olloki.

Los trabajos se diferencian por el tipo de superficie de trabajo.

2.1.- Zonas verdes mecanizables con riego:

Comprenden las siguientes actuaciones:

a) Mantenimiento de céspedes: corte de hierba. Se llevará a cabo realizará de forma uniforme y de modo que la hierba no alcance una altura superior a 8 cm. En todo caso nunca deberá segarse de una vez más del 30% de la altura foliar del césped. Se alternará el sentido de corte cada vez que se siegue. La labor de corte incluirá la retirada de los productos procedentes del corte. Será necesario además realizar, mediante desbrozadora de hilo, los bordes de la pradera a las que no se llegue con el cortacésped. Cuando los restos de este desbroce sean superiores a 3cm, deberán ser recogidos. Todas las herramientas de corte serán adecuadas a la superficie a cortar, deberán tener las cuchillas perfectamente afiladas y sin muescas con el fin de cortar sin deshilar.

b) Mantenimiento de árboles y arbustos. La poda se realizará anualmente en el arbolado que lo requiera y lo admita. Los setos se recortarán periódicamente al igual que los arbustos que lo requieran, con la periodicidad suficiente para mantener constante la forma y estructura de estos. Estas tareas incluyen lógicamente la recogida y acarreo de restos.

Las labores de poda a realizar como parte del mantenimiento de árboles y arbustos son:

- Eliminación de árboles.

- Poda de formación de setos.
- Eliminación de chupones.
- Eliminación de las ramas secas y de los tocones.
- Eliminación de las ramas demasiado cercanas al tronco o cables próximos, incluso el árbol entero si se considera necesario.
- Eliminación de las ramas mal orientadas, molestas o en densidad excesiva.
- Eliminación de los rebrotes de raíz.
- Eliminación de las raíces que molesten.
- Tala o eliminación de elementos muertos.
- Tala o apeo de árboles.

c) Riego automático y mantenimiento de las instalaciones de riego. En las zonas ajardinadas y provistas de riego automático los riegos serán de frecuencia y duración apropiada a los céspedes establecidos y suficientes para su perfecto mantenimiento, o en todo caso, la previamente acordada con el Ayuntamiento.

En el área de contrata existen 6 Unidades de riego que funcionan de forma independiente y son controladas de la misma manera.

El Contratista no podrá utilizar más agua que la estrictamente necesaria y cuidando que no se produzcan pérdidas de la misma por llaves mal cerradas, bocas de riego en mal estado o cualquier otro motivo. En caso de que así ocurra la cantidad de agua consumida irá por cuenta del Contratista.

La conservación de los sistemas de riego y todos los elementos necesarios para ello estarán a cargo del adjudicatario, incluida la sustitución de los elementos de riego deteriorados por cualquier causa. La conservación incluye la instalación hidráulica (contadores, tuberías de distribución, piecerío, filtros, válvulas, electroválvulas, equipos de bombeo, aspersores, difusores, goteo, bocas de riego, fuentes...), la instalación eléctrica (redes de alimentación eléctrica, programadores, antenas, equipos de transmisión, batería, pilas, electrobombas, aireadores, detectores de lluvia, anemómetros, cuadros y aparatos de protección, etc), y el resto de instalaciones de riego (arquetas de riego, canalizaciones, armarios de programadores, bombas, canalizaciones, etc).

Las averías que por cualquier causa se produjeran, serán subsanadas con la prontitud necesaria para que no incidan en la buena conservación de la superficie a regar y que, en ningún caso, superará las 48 horas desde el comienzo de la avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de cualquiera de estos extremos o de la realización de los riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno y otros prejuicios, el Contratista restablecerá por su cuenta la situación primitiva de la zona dañada y abonará, en su caso, el importe del volumen de agua derramado.

La sustitución de cualquier elemento constituyente del sistema de riego se hará con piezas y material idéntico al existente. En caso contrario el material deberá ser aceptado por el Ayuntamiento. Asimismo, cualquier obra que pueda quedar oculta deberá ser supervisada por el representante de dicho Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado a proceder en sus visitas periódicas a la revisión y comprobación del correcto funcionamiento de los sistemas de riego automáticos y a completar con riego manual cuando el automático no haya sido suficiente.

Independientemente del tipo de riego considerado los árboles y arbustos se regarán con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edáficas y climatológicas y de las especies existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

Los riegos se realizarán de tal manera que no provoquen el descalce de las plantas ni de lugar a erosiones o lavados del suelo, ni por escorrentía ni por filtración, tampoco producirán afloramientos a la superficie de fertilizantes ni de semilla. Se procurará mantener en buen estado el alcorque de las plantas.

Con el fin de evitar fuertes evaporaciones y de aprovechar al máximo el agua, los riegos se realizarán, a ser posible, en primeras horas de la mañana y en últimas de la tarde.

Las fuentes deberán ser incluidas dentro de este apartado y se seguirán las mismas premisas establecidas para los elementos de riego. Semanalmente se comprobará su perfecto funcionamiento y se procederá a su reparación en caso de encontrarse problemas. En caso de siniestros, se reconstruirán los elementos dañados. En épocas que se considere necesario, y previo aviso al Ayuntamiento, la empresa adjudicataria procederá al corte de agua y posterior apertura (heladas, vandalismo, etc)

d) Limpieza, recogida y retirada de todo objeto extraño a la zona verde: basuras, excrementos, así como restos vegetales (hojas, ramas, restos de labores realizadas, etc.). Para la recogida de hoja la periodicidad será acorde con la época de caída, de forma que se garantice la estética de los espacios referidos, debiendo realizarla además siempre que sea requerido por el Ayuntamiento.

e) Aplicación periódica de abonados, herbicidas selectivos y tratamientos fitosanitarios. Con un mínimo de 2 abonados anuales, la Dirección técnica redactará programas de abonado. Deberán ser preparados orgánicos de calidad y autorizados por agricultura ecológica. Deberán ser aprobados por el Ayuntamiento. Podrán ser aplicados de forma manual o mecanizada, según las condiciones del terreno aunque sin producir de ninguna manera compactaciones o daños en el terreno. Deberá la empresa adjudicataria dar aviso al Ayuntamiento al menos 1 semana antes de comenzar con estos trabajos fijando el día de inicio.

f) Resiembra de las zonas deterioradas por causas imputables al defectuoso mantenimiento o por pequeñas obras que se realicen en la urbanización. Irán a cargo de la empresa contratada. Se utilizarán semillas de proporción igual o semejante al resto de la zona sembrada.

g) Eliminación de las plantas que puedan arraigar en los caminos adoquinados, pavimentados o de tierra compactados que discurren entre zonas ajardinadas delimitando las mismas. Se realizará dos veces al año, en primavera y otoño. Deberán ser retirados de la zona tras los trabajos.

h) La adaptación de los espacios nuevos que puedan surgir por cambios en la urbanización del recinto, previa aprobación por los órganos competentes de contratación, de la correspondiente oferta.

i) Escardas de especies arboladas y arbustivas en zona verde. Los árboles situados en zona verde deberán, en un círculo de 0,5 metros de radio, estar desprovistos de vegetación. Esta actuación se realizará mediante herramientas manuales. Deberá en todo momento evitar el daño al árbol con el hilo de la desbrozadora. En caso de dañarlo de forma irreparable, deberá ser sustituido de inmediato por otro de la misma especie y de un tamaño, al menos de 2 metros de altura. Una vez al año, en un espesor de 3cm, se añadirá una capa de compost en la zona de escarda.

j) Escarificados y aireados: al menos una vez al año el escarificado (eliminación de la capa superior del césped para facilitar que el aire y agua circulen libremente) en primavera después del primer corte. La profundidad del del escarificado no será superior a 2-3cm. El aireado (descompactación de la capa superficial) se realizará a principios de otoño. Todos los materiales deberán ser retirados de la zona tras los trabajos. Anualmente se actuará en al menos un 25% de la superficie contratada. Las superficies serán propuestas por la Dirección técnica y aprobadas por el Ayuntamiento. Deberá la empresa

adjudicataria dar aviso al Ayuntamiento al menos 1 semana antes de comenzar con estos trabajos fijando el día de inicio.

2.2.- Zonas verdes mecanizables sin riego:

Comprenden las siguientes actuaciones:

a) Mantenimiento de céspedes: corte de hierba. Se llevará a cabo realizará de forma uniforme y de modo que la hierba no alcance una altura superior a 8 cm. En todo caso nunca deberá segarse de una vez más del 30% de la altura foliar del césped. Se alternará el sentido de corte cada vez que se siegue. La labor de corte incluirá la retirada de los productos procedentes del corte. Será necesario además realizar, mediante desbrozadora de hilo, los bordes de la pradera a las que no se llegue con el cortacésped. Cuando los restos de este desbroce sean superiores a 3cm, deberán ser recogidos. Todas las herramientas de corte serán adecuadas a la superficie a cortar, deberán tener las cuchillas perfectamente afiladas y sin muescas con el fin de cortar sin deshilar. Podrá realizarse mediante herramientas manuales o mecánicas aptas para la pendiente u condiciones del terreno.

El mantenimiento en las franjas con arbolado intercalarán maquinaria con herramientas manuales, siempre preservando el arbolado de daños a producir.

b) Limpieza, recogida y retirada de todo objeto extraño a la zona verde: basuras, excrementos, así como restos vegetales (hojas, ramas, restos de labores realizadas, etc.). Para la recogida de hoja la periodicidad será acorde con la época de caída, de forma que se garantice la estética de los espacios referidos, debiendo realizarla además siempre que sea requerido por el Ayuntamiento.

c) Mantenimiento de árboles y arbustos. La poda se realizará anualmente en el arbolado que lo requiera y lo admita. Los setos se recortarán periódicamente al igual que los arbustos que lo requieran, con la periodicidad suficiente para mantener constante la forma y estructura de los mismos. Estas tareas incluyen lógicamente la recogida y acarreo de restos.

Las labores de poda a realizar como parte del mantenimiento de árboles y arbustos son:

- Eliminación de árboles.
- Poda de formación de setos.
- Eliminación de chupones.
- Eliminación de las ramas secas y de los tocones.
- Eliminación de las ramas demasiado cercanas al tronco o cables próximos, incluso el árbol entero si se considera necesario.
- Eliminación de las ramas mal orientadas, molestas o en densidad excesiva.
- Eliminación de los rebrotes de raíz.
- Eliminación de las raíces que molesten.
- Tala o eliminación de elementos muertos.
- Tala o apeo de árboles.

d) Escardas de especies arboladas y arbustivas en zona verde. Los árboles situados en zona verde deberán, en un círculo de 0,5 metros de radio, estar desprovistos de vegetación. Esta actuación se realizará mediante herramientas manuales. Deberá en todo momento evitar el daño al árbol con el hilo de la desbrozadora. En caso de dañarlo de forma irreparable, deberá ser sustituido de inmediato por otro de la misma especie y de un tamaño, al menos de 2 metros de altura. Una vez al año, en un espesor de 3cm, se añadirá una capa de compost en la zona de escarda.

2.3.- Zonas verdes no mecanizables sin riego:

Comprenden las siguientes actuaciones:

a) Mantenimiento de céspedes: corte de hierba. Se llevará a cabo realizará de forma uniforme y de modo que la hierba no alcance una altura superior a 12 cm. En todo caso nunca deberá segarse de una vez más del 30% de la altura foliar del césped. Se alternará el sentido de corte cada vez que se siegue. La labor de corte incluirá la retirada de los productos procedentes del corte. Será necesario además realizar, mediante desbrozadora de hilo, los bordes de la pradera a las que no se llegue con el cortacésped. Cuando los restos de este desbroce sean superiores a 3cm, deberán ser recogidos. Todas las herramientas de corte serán adecuadas a la superficie a cortar, deberán tener las cuchillas perfectamente afiladas y sin muescas con el fin de cortar sin deshilar. Deberá realizarse mediante herramientas manuales.

2.4.- Zona de arbolado lineal con alcorques:

Se llevará a cabo la revisión periódica del estado de los alcorques de manera que el tránsito se realice en óptimas condiciones sin elementos fuera de los mismos.

3.- REVISIONES PERIÓDICAS

El adjudicatario vendrá obligado a realizar revisiones periódicas sobre los espacios objeto del contrato, de acuerdo con un Plan Anual que presentará previamente la dirección técnica de la empresa adjudicataria al Ayuntamiento de Esteribar.

El personal encargado por el Ayuntamiento de Esteribar para llevar a cabo los trabajos de revisión tendrá acceso a toda la información respecto al funcionamiento de la empresa adjudicataria. Será asimismo necesario llevar a cabo:

- El control de que las labores se realicen de forma correcta, en los plazos y tiempos previstos.
- El control del cumplimiento de las labores realizadas según este Pliego de condiciones.
- El control del personal que lleva a cabo las labores, tanto en cuanto al número previsto como en su cualificación.
- El control de la maquinaria y herramientas en uso, que cumpla con los requisitos de este Pliego de condiciones.
- El control del consumo de agua llevada a cabo por los sistemas de riego para que sea compatible con el resultado obtenido.
- Y en definitiva, todos aquellos que se considere necesario para conseguir el cumplimiento de este Pliego de Condiciones.

4.- RESIEMBRA Y REPOSICIÓN DE MARRAS

En la duración del contrato o las prórrogas y en el plazo de garantía (1 año) tras la adaptación de nuevos espacios, las marras que se originen por causas imputables al mantenimiento (riego, daños mecánicos, falta de tratamiento y cuidados, etc.) o por cualquier causa en el caso de la garantía, serán repuestas por el adjudicatario, siendo a su cargo todos los gastos que origine la reposición.

El adjudicatario estará obligado a asumir, sin coste adicional, la resiembra de zonas deterioradas por pequeñas obras que se realicen en los centros, y de las zonas muy deterioradas por envejecimiento, musgos, plagas etc., e incluirá en su oferta un tanto por ciento anual a reponer obligatoriamente, con un mínimo del uno por ciento de la superficie.

5. PARTES DE TRABAJO.

Por cada intervención que se realice en un centro, se deberá cumplimentar el correspondiente parte de trabajo que a tal fin ha establecido el Ayuntamiento de Esteribar, detallando las labores realizadas y el tiempo empleado. Se hará mención a todas las labores realizadas tales como abonados, tratamientos con herbicidas, aireados y escarificados, entrecavado de parterres y alcorques, podas de setos, arbustos y arbolado, corte de hierba y desbroces, etc.

Estos partes de trabajo se enviarán mensualmente a la oficina de Servicios Generales acompañando a la factura mensual.

Trimestralmente se emitirá un informe con la situación existente, las labores realizadas así como las carencias existentes y las mejoras que se estimen aconsejables.

6. REUNIONES PERIÓDICAS.

Se podrán fijar reuniones mensuales, o cuando el Ayuntamiento lo pida, con los interlocutores representantes del Ayuntamiento de Esteribar a los que se rendirá cuentas del desarrollo de los trabajos.

7. RETRASOS

Cuando se produzca un deterioro y se comunique éste al adjudicatario, el aviso deberá ser atendido en el plazo más breve posible, dependiendo del carácter urgente de tal deterioro, y en especial en casos en los que se produzcan roturas en las redes de riego u otros de naturaleza similar, en los que la atención deberá ser inmediata, aunque sólo sea para la ejecución de medidas provisionales. En cualquier caso el plazo nunca excederá de una semana.

El tiempo que exceda el mismo se considerará como retraso en la presentación del Servicio, a los efectos del artículo siguiente.

Lo mismo es aplicable a los trabajos a realizar en plazo fijo.

No se computará como retraso el tiempo que transcurra a la espera de la aprobación del presupuesto de un tratamiento especial por parte del Ayuntamiento de Esteribar.

8.- PENALIZACIONES

Los retrasos acumulables en el plazo de un año, no deberán exceder de 30 días. En caso, contrario, por cada 15 días de retraso en exceso, se penalizará al adjudicatario en un 2% de la cuota anual, en la última factura del año.

9.- INTERLOCUTOR

A los efectos de comunicaciones expuestas en los artículos anteriores, se designa como interlocutor por parte del Ayuntamiento de Esteribar, al Alcalde-Presidente de Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria pondrá un representante para su interlocución con el Ayuntamiento, que será al que se pueda acudir en cualquier momento o situación de emergencia.

8.- RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá tener suscrita una póliza, que cubra la responsabilidad civil derivada de la prestación del Servicio en las condiciones exigibles por la vigente Reglamentación, que proteja tanto a los operarios sino también a personas o cosas. Si no dispone de dicho seguro, deberá contratarlo en el plazo máximo de 30 días a partir de la notificación de la adjudicación.

La póliza será de una cuantía tal que cubra todas la eventualidades que se puedan producir y con un mínimo de 600.000€. Se entregará una copia de dicha póliza al Ayuntamiento y de los recibos que acrediten su vigencia.

9.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Se exigirá en todo momento el cumplimiento de la Ley de Riesgos laborales y la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud. La empresa adjudicataria deberá tener realizado su correspondiente evaluación de riesgos y deberán presentar un "Análisis de Riesgo" para el presente concurso.

En dicho Análisis de riesgo se deberán contemplar:

- Medidas formativas, informativas y de capacidad al conjunto de trabajadores vinculados a la contrata.
- Obligatoriedad de uso de Equipos de Protección Individual en las tareas en las que se consideren. Listado de los mismos.
- Compromiso de los equipos de trabajo de disposición de Certificado de Conformidad.
- Medidas para ejecución de tareas con especial riesgo o en condiciones ambientales extremas.
- Señalización de vía pública en trabajos que supongan una ocupación de la misma y con riesgo propio o de terceros.

En Esteribar, a 1 de febrero de 2018.

EL ALCALDE,

Fdo: Mikel Gastesi Zabaleta.